

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2695

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 25 de Noviembre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2695
Corrientes, 25 de Noviembre de 2016

ORDENANZAS HCD

N° 6513: Rectifica los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 4143, sancionada el 28 de Abril de 2005, y promulgada por Resolución N° 650 del 13 de Mayo de 2005.

Res. N° 2750/16: Promulga la Ordenanza N° 6513.

N° 6516: Condonar las deudas al inmueble en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios, propiedad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Res. N° 2739/16: Promulga la Ordenanza N° 6516.

DISPOSICIONES S.I.

N° 0593/16 Aprueba la Contratación Directa OP N° 053/2016, y adjudica a la Empresa SIXTO RIVERO GODOY.

N° 0594/16 Aprueba el trámite de Concurso de Precios OP N° 032/2016, y adjudica a la Empresa TMC S.A.

N° 0595/16 Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra ejecutada por la Empresa GLOBAL S.A.

DISPOSICIONES S.E. y F.

Listado de Habilitaciones Comerciales.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 1836/2016: Expte. N° 7005/C/2016 –INFRACTOR CAÑETE CARLOS RAMON

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2737/16 Traslada al agente Jorge Daniel Pereyra.

N° 2738/16 Excluye del ANEXO I de la Resolución N° 2575/16, al señor Francisco Gómez.

N° 2740/16 Da de baja por fallecimiento a la agente Morelli, Analía Marisa.

N° 2741/16 Rectifica el Artículo 3° de la Resolución N° 2702 del 17 de Noviembre de 2016.

N° 2742/16 Re-encasilla al agente Rías Nicasio.

N° 2743/16 Re-encasilla al agente Lezcano Florencio Mártires.

N° 2744/16 Re-encasilla al agente Quintana José.

N° 2745/16 Re-encasilla al agente Vera Ramón Carlos.

N° 2746/16 Asigna a la agente Lezcano Natalia Marisel, el Adicional por Responsabilidad Funcional.

N° 2747/16 Da de baja el Adicional de Prolongación de Jornada al agente Maciel Walter Robert y asigna el Adicional Responsabilidad Funcional.

N° 2748/16 Asigna la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso y por Condiciones Especiales al agente Coronel José

N° 2749/16 Designa al agente Barrios Eduardo Tomás, Inspector del Departamento de Rentas de la Dirección de Fiscalización y Gestión de la Secretaría de Economía y Finanzas.

N° 2751/16 Traslada al agente Romero Cecilia Griselda.

N° 2752/16 Asigna funciones en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a la agente Romero, Valeria Celeste.

N° 2753/16 Otorga el Beneficio de Pasividad Anticipada, a la agente GIORGIO Elmina Ofelia.

N° 2754/16 Da de baja el Adicional de Prolongación de Jornada, y asigna el Adicional Responsabilidad Funcional a la gente Araujo Gloria.

N° 2755/16 Asigna el Adicional Especial de la Ordenanza N° 4443, a la gente Romero Castillo Milagros Analía.

N° 2756/16 Autoriza la Renovación de la Comisión de Servicios, a la gente González Marta Beatriz.

N° 2757/16 Autoriza la Renovación de Reducción de Jornada Laboral, al agente Ojeda Ramón.

N° 2758/16 No hace lugar a la vacante solicitada por la señora Rocio Romina Roldán.

N° 2759/16 No hace lugar a la solicitud de la señorita Soto Romero Fátima Tamara.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE C.GRAL.

N° 567/16 Aprueba el trámite de Contratación Directa y adjudica a la firma López David Miguel.

N° 568/16 Aprueba el trámite de Contratación Directa y adjudica a la firma Correa Marcelo Gerardo.
N° 569/16 Aprueba el trámite de Contratación Directa y adjudica a la firma Gómez Rebeca Jerusalén.
N° 570/16 Aprueba el trámite de Contratación Directa y adjudica a la firma Almirón Héctor Daniel.

SECRETARIA DE E. y F.

N° 1080/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Isabel Emilia Rodríguez.
N° 1081/16 Aprueba la Rendición N° 27/2016, de la Caja Chica de la Secretaría de Economía y Finanzas.
N° 1091/16 Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma PREART GARCIA LUCIANA INES.
N° 1092/16 Aprueba la contratación directa a favor de la firma WAKU PRODUCCIONES de Sena Fernando Luís.
N| 1093/16 Autoriza el pago de viáticos al Señor Intendente Municipal Ing. Fabián Ríos.
N° 1095/16 Adjudica la contratación directa a favor de la firma FARAONE JUAN MANUEL.
N° 1096/16 Aprueba la rendición N° 20 del Fondo Permanente de Ambiente.
N° 1097/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Yamila Díaz Vélez.
N° 1098/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Lucia Claudia Flores.

SECRETARIA DE AMBIENTE.

N° 460/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Vilas Gonzalo Joaquín.
N° 461/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Daniel Ruíz Díaz.

SECRETARIA DE R.H. y R.L.

N° 139/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Silvia Alicia Tassano.
N° 140/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Sucesión de Abramovich Dora.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

N° 0585/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura, a favor de Cabrera Eduardo Gustavo.
N° 0586/16 Estable la carga horaria de los Jefes de División de Departamentos y Directores de la Subsecretaría de Infraestructura.
N° 0587/16 Traslada al agente De la Cruz Emanuel Antonio.
N° 0589/16 Aprueba el trámite para la adquisición de materiales, y adjudica a la firma CONADCOR S.R.L.
N° 0590/16 Aprueba el trámite de compra directa y adjudica a la firma Distribuidora CB S.R.L.
N° 0591/16 Rectifica los Artículos 2° y 5° de la Disposición S.I. N° 0503/16.

ORDENANZA N° 6513

Corrientes, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 4143 Sancionada el 28 de abril de 2005 y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 650 de fecha 13 de mayo de 2005 y la Ordenanza N° 5326 Sancionada el 05 de agosto de 2010 y Promulgada por Resolución N° 2299 del 25 de agosto de 2010, y el Expediente N° 149-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 4143, en su artículo 1° se dispone: “DONAR AL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES una fracción de terreno ubicada en el Barrio “Esperanza” de ésta ciudad, CON CARGO a la construcción de un edificio escolar destinado al funcionamiento del tercer ciclo de la EGB”

Que, por el artículo 2° de la Ordenanza se dispone: “El inmueble donado en el Artículo 1° se encuentra ubicado en el extremo Sur-Este DEL POLÍGONO 1-B-C-D-E-2-1, constante de las siguientes medidas según croquis de fojas 22; 99,90 m LADO E-D al Norte – 115,01 m LADO E-D al Sur 84,00 m LADO D-D al Este – 88,42 m LADO E-A al Oeste; lo que una superficie Total de 8.612,38 mt2 –Dentro de los siguientes linderos: al NORTE: prolongación de calle Beatriz Dalurzo, al SUR: calle Poeta Rodolfo Telechea; al ESTE: calle Profesor Gustavo Revidatti y al OESTE: calle Dr. Manuel Chervin”.

Que, por el artículo 3° de la Ordenanza N° 4143 se dispone: “La presente Donación se realizará con CARGO a la construcción de un edificio escolar destinado al ciclo EGB dentro del término de 1 año contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza - En caso de incumplimiento del CARGO se retrotraerá el inmueble a dominio Municipal sin interpelación Judicial o Extrajudicial alguna”.

Que, por la Ordenanza N° 5326, en su artículo 1° se dispone: “OTORGAR la prórroga del plazo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza N° 4143 por el término de seis (6) años, contados a partir del 13 de mayo del año 2006. Vencido dicho plazo, el Donatario podrá solicitar nueva prórroga por un año más para finalizar su cometido”.

Que, a fs. 10 el área de Catastro Municipal remite el expediente a Escribanía Municipal a los fines dispuestos por el artículo 5° de la Ordenanza N° 4143 que establecía que la escritura traslativa de dominio se realizará a través de Escribanía Municipal.

Que, a fs. 26, obra el informe de la Escribanía Municipal, el que en su parte pertinente dice: “...Se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución del trámite, a fin de rectificar la Ordenanza N° 4143 de fecha 28/04/2005, en su artículo 1°) DISPONIENDO QUE EL DONATARIO ES EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CON EL CARGO DE LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO ESCOLAR DESTINADO AL CICLO EGB(cuya construcción ya se encuentra finalizada conforme constancias de fojas 12/14); y en su artículo 2°) Individualizar el inmueble conforme al Plano de Mensura N° 21.437 “U” de fojas 2, de la siguiente manera: Inmueble ubicado en ésta Ciudad de Corrientes, Quinta Sección, Barrio Esperanza, individualizado como PARCELA II del Plano de Mensura N° 21.437 “U” confeccionado por el Agrimensor Eduardo Florencio Escalante, que consta de las siguiente medidas: CIEN METROS (100m) DE FRENTE, NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS (99,90m) DE CONTRAFRENTE; por OCHENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS (86,47 m) DE FONDO, OCHENTA Y CUATRO METROS (84m) DE CONTRAFONDO, encerrando una SUEPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (8.514,16 m2), y siguientes Linderos: al Norte: Parcela I del mismo plano; al Sur: su frente calle Poeta Rodolfo Telechea; al Este: calle Prof. Gustavo Revidatti (tiera); y al Oeste Parcela I del mismo plano y calle Proyectoada Dr. Manuel Chervin. Inscripta en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE al Folio Real Matrícula N° 24.338, Departamento Capital, y en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO bajo ADREMA A1-124118-1...”

Que, corresponde por tanto rectificar los artículos referenciados a los fines de las correctas inscripciones.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: RECTIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 4143 sancionada el 28 de abril de 2005, y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 650 del 13 de mayo de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: “DONAR una fracción de terreno ubicada en el Barrio “Esperanza” de ésta Ciudad, disponiendo que el donatario es el ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES con el cargo de la construcción de un edificio escolar destinado al ciclo EGB”, en atención a las razones expuestas en los Considerandos.

ART. 2º: RECTIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza N° 4143 sancionada el 28 de abril de 2005, y Promulgada por Resolución N° 650 del 13 de mayo de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El inmueble donado en el Artículo 1º Individualizar el inmueble conforme al Plano de Mensura 21.437 “U” de fojas 2, de la siguiente manera: Inmueble ubicado en ésta Ciudad de Corrientes, Quinta Sección, Barrio Esperanza, individualizado como PARCELA II del Plano de Mensura N° 21.437 “U” confeccionado por el Agrimensor Eduardo Florencio Escalante, que consta de las siguiente medidas: CIEN METORS (100 m) DE FRENTE, NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS (99,90 m) DE CONTRAFRENTE: por OCHENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS (86,47 m) DE FONDO, OCHENTA Y CUATRO METROS (84 m) DE CONTRAFONDO, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS DICISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (8.514,16 m2), y siguientes Linderos: al Norte: Parcela I del mismo Plano; su frente calle Poeta Rodolfo Telechea; al Este: calle Prof Gustavo Revidatti (tierra9; y al Oeste: Parcela I del mismo Plano y calle Proyectada Dr. Manuel Chervin – Inscripta en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE al Folio Real Matrícula N° 24.338, Departamento Capital, y en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO bajo ADREMA A1-124118-1”, en atención a las razones expuestas en los Considerandos.

ART. 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2750
Corrientes, 24 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 149-M-2011 y la Ordenanza N° 6513, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza rectifica los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 4143, por la que se dona una fracción de terreno en el Barrio Esperanza, siendo el donatario el Estado Provincial de Corrientes con destino a la construcción de un edificio escolar destinado al ciclo EGB.

Que, a fojas 37, la Secretaría de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6513 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 10 de Noviembre de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6516
Corrientes, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 60-D-10 del Honorable Concejo Deliberante, 129-C-10 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra copia del Sr. Gustavo E. Sánchez en su condición de Secretario Administrativo C.P.C.E. solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adrema A1-0000733-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deuda.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º: CONDONAR las deudas al inmueble en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0000733-1, propiedad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, hasta la Publicación de la presente.

ART. 2º: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corriente**

**Resolución N° 2739
Corrientes, 24 de Noviembre de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 129-C-2010 y la Ordenanza N° 6516, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al Inmueble Adrema A1-000733-1 propiedad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que, a fojas 36, la Secretaría de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6516 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 10 de Noviembre de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición de S.I. N° 0593
Corrientes, 22 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente 1379-D-2016, Caratulado “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – Rte. Pliego –Cómputo y Presupuesto –p/Contratación Directa –Obra Ampliación de la Red Cloacal – Ampliación Agua Potable –Ejecución de Conexiones Domiciliarias – Calle Suiza e/Av. Chacabuco y Tacuarí”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL, AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE, EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA, CALLE SUIZA E/AV. CHACABUCO Y TACUARÍ”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, obrantes a fojas 2/35, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 236.018,48 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Dieciocho con Cuarenta y Ocho Centavos)

Que, a fojas 36 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 37 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 41 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 44/46 obran formularios de invitación a 3 (tres) Empresas: “ELECTROVIAL S.A.”, “G Y G S.A.” y “GODOY RIVERO SIXTO”, según listado incorporado a fojas 43, por la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 47/108 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 053/2016, de fecha 03 de Noviembre de 2016, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (uno) Empresa SOBRE N° 1: SIXTO RIVERO GODOY.

Que, a fojas 110 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimientos de contratación. Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la empresa SIXTO RIVERO GODOY, quien ofrece ejecutar en un total de \$ 236.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil con 10/100). Vale decir un 0,00007% por debajo del Presupuesto Oficial...”

Que, a fojas 111 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2543/2016.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 053/2016.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa “SIXTO RIVERO GODOY”, la ejecución de la Obra: “AMPLIACION DE LA RED CLOACAL, AMPLIACION DE AGUA POTABLE, EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, CALLE SUIZA E/AV. CHACABUCO Y TACUARÍ”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y documentaciones, obrantes a fojas 47/107 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 110 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “SIXTO RIVERO GODOY”, C.U.I.T. N° 20-14662248-9, por la suma total de \$ 236.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, con la constitución de las siguientes: Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, Fondo de Reparos: 5% (cinco por ciento) y de Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa: **“SIXTO RIVERO GODOY”**, C.U.I.T. N° 20-14662248-9, representada en este acto por el Señor....., con domicilio en calle.....N°....., de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **“LA CONTRATISTA”**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: **“APLIACIÓN DE LA RED CLOACAL, AMPLIACION DE AGUA POTABLE, EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, CALLE SUIZA E./AV. CHACABUCO Y TACUARI”**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **“LA CONTRATISTA”** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 47/107 y 110 y vta., del Expediente N° 1379-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de **“Ajuste Alzado”**, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **“LA CONTRATISTA”** la suma de \$ 236.000,00 (Pesos: Doscientos treinta y Seis Mil), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: **“LA CONTRATISTA”** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que **“LA CONTRATISTA”** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **“LA CONTRATISTA”** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **“LA CONTRATISTA”** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: A) El Pliego de Contratación Directa confeccionado por el Comitente, compuesto por: Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares. Especificaciones Técnicas Particulares, Planos de referencias. B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por estos o por espontánea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del llamado a licitación. D) La documentación complementaria que exige Comitente. E) El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. F) Las Actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola. G) Las ordenes de servicios que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. H) Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. I) Las modificaciones de las obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. K) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: la inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2016.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Disposición N° 0594
Corrientes, 22 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0729-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – E/Pliego – Cómputo y Presupuesto – P/Concurso de Precios – Obra: Reparación de Conducto Pluvial Av. Frondizi y Av. Cangallo – Progresiva 2450,00 – Progresiva 2460,00” [Consta de 2 Cuerpos], y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/41 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para el Concurso de Precios, tendiente a la realización de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO, PROGRESIVA 240,00 – PROGRESIVA 2460,00”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.463.860,23 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con Veintitrés Centavos)

Que, a fojas 42 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 43 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 47 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 50/54 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: ELECTROVIAL S.A., HITO S.A., TAYAR ABRAHAM NTONIO, RIVERO GODOY SIXTO y TMC S.A., según listado incorporado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Infraestructuras, a fojas 49.

Que, a fojas 555/279 y vta. obran documentaciones y presupuestos presentados por las Empresas: TMC S.A. e HITO S.A. y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 281 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito: 1) Empresa TCM S.A., quien propone ejecutar la Obra por la suma de \$ 2.463.860,23 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 23/100), Vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial. 2) Empresa HITO S.A., quien propone ejecutar la Obra por la suma de \$ 2.582.483,75 (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 75/100), Vale decir un 4,81% por arriba del Presupuesto Oficial. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa TMC S.A...”

Que, a fojas 282 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 032/2016 y adjudique a la Empresa TMC S.A., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y la Resolución DEM N° 361/15. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 032/2016, para la ejecución de la Obra: “REPARACION CONDUCTO PLUVIAL AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO, PROGRESIVA 2450,00 – PROGRESIVA 2460,00”

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: TMC S.A., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 56/174 y 281 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última pro Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N°139/2013 y Resolución N° 361/2015 y N° 2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: TMC S.A. C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 2.463.860,23 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con Veintitrés Centavos), por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondiente.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición: el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes: Garantías: de Contrato 5% (cinco por ciento), Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado y Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura).

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, notifíquese en legal forma, cúmplase y archívese.

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa: “**SIXTO RIVERO GODOY**”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, representada en este acto por el Señor....., con domicilio en calle.....N°....., de la Ciudad de Corrientes, Provincia de

Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO, PROGRESIVA 2450,00-PROGRESIVA 2460,00” , de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 56/174 y 281 y vta., del Expediente N° 0729-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$ 2.463.869,23 (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Con Veintitrés Centavos) , aprobada por Disposición S.I. N°/....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: Son documentos del Contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán: A) El Pliego de llamado a Concurso de Precios confeccionado por el COMITENTE, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Cláusulas Particulares. Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de referencias. B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el COMITENTE hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura se a requerimiento por estos o por espontánea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del llamado a licitación. D) La documentación complementaria que exige el COMITENTE. E) El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el COMITENTE. F) Las actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola. G) Las ordenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. H) Los planos complementarios que entregue el CONTRATISTA Y APRUEBE EL comitente. I) Las modificaciones de la obra propuestas por el CONTRATISTA y que el COMITENTE haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales

ordenados por el COMITENTE. K) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el COMITENTE. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: la inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2016.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Disposición S.I. N° 0595
Corrientes, 22 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0838-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo – Rte. Pliego Concurso de Precios p/la restauración Piso Plaza Libertad, Barrio Libertad, y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. N° 325 de fecha 21 de Junio de 2016, mediante la cual se aprueba el trámite de Concurso de Precios OP N° 018/2016, para la ejecución de la Obra: “Restauración Piso Plaza Libertad –Barrio Libertad- Corrientes Capital” y adjudica a la Empresa: GLOBAL S.A., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de dicho acto administrativo, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 44/112 y 115 y vuelta, respectivamente, cuya copia simple obra a fojas 117/120.

Que, a fojas 121/122 obra copia del contrato formalizado ante la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 125 la Sra. Jefe del Departamento Inspección y Certificaciones informa: "...dado que con fecha de medición 03/10/2016, se certificó el 100% de los trabajos contratados, a fin de, si así lo estima conveniente, realizar las correspondientes recepciones..."

Que, a fojas 126/127 obra dos ejemplares del ACTA DE RECPCION PROVISORIA, de fecha 05 de Octubre de 2016, labrada por el Sr. Inspector de la Obra M.M.O. JUAN P. ENCINA, en representación del Municipio, conjuntamente

Con el Sr. Representante Técnico de la Empresa GLOBAL S.A., Ing. Civil BERNARDE ARIEL ALFREDO, de la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 128 y 129 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo y Sr. Subsecretario de Obras Públicas, respectivamente, disponen lo pertinente, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 130 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/200 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO.
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción de la Obra: "Restauración Piso Plaza Libertad – Barrio Libertad, Capital", ejecutada por la Empresa: GLOBAL S.A., adjudicada por Disposición S.I. N° 0325, de fecha 21 de Junio de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa "GLOBAL S.A."

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 1836/2016
Corrientes, 21 de Noviembre de 2016**

EXPTE N° 7005/C/016 –INFRACTOR: CAÑETE CARLOS RAMON, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que por fallo N° 1357, de fecha 17 de Noviembre de 2016 se ha Ordenado la Clausura del Local Comercial ubicado en la calle Roca N° 984, de ésta Ciudad – Rubro Kiosco- Almacén Menor, que en su parta pertinente reza: "N° 1357, Corrientes, 17 de Noviembre de 2016: "1°)...2°) CLAUSURANDO por el término de VEINTE días corridos desde el 17/11/2016 al 07/12/2016, el comercio ubicado en la calle Roca N° 984, de ésta Ciudad, Rubro Kiosco Almacén Menor, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5124/2009, establece en su Art. 2° inc. a) y concordantes. Comunicar a las Direcciones General de Control e Inspección y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, 3°) CLAUSUSRANDO el comercio ubicado en la calle Roca N° 984, de ésta Ciudad Rubro: Kiosco Almacén Menor por falta de habilitación municipal, hasta que acredite la obtención de la misma. Comunicar a las Direcciones General de Control e Inspección y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, 4°) NOTIFIQUESE que el Código de

Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 5°) REGÍSTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Guillermo E. Gutnisky –Juez de Faltas N° 4. Dra. Marcela Vallejos Pereira – Secretaria de Juzgado de Faltas N° 42

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO - CONTROL CONFECCION DE DISPOSICIONES

AÑO 2016

Nº	FECHA DE ENTREGA	Nº DE DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO. DISP.	EXPT.E. Nº	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0053		1096	25/10/2016	08/05/2019	283-F-2016	FARMALIFE S.A.	29689	Droguería. Farmacia	Ruta Nac. Nº 12 - Km. 1026/28
0001		1098	03/11/2016	03/11/2017	370-M-2015	MO Y RI	28630	Confiteríaailable. Resto bar. Sum	Avda. Libertad Nº 5389
0002		1100	07/11/2016	10/11/2020	20-B-2016	BAR BARO S.R.L.	9695	Elaboración de sandwich	Velez Sarsfield Nº 1514
0003		1101	07/11/2016	10/03/2019	202-E-2016	ENCINAS, María Rosa	29697	Venta de art. para el hogar	Ciudad de Arequipa Nº 3295 - Loc. Nº 1
0004		1102	07/11/2016	04/08/2018	19-W-2012	WAINER, Cesar Mario	26425	Venta de ropas y accesorios	9 de Julio Nº 1460 - Loc. Nº 29 y 31
0005		1103	07/11/2016	25/04/2019	194-V-2016	VICENTER, R. María Mercedes	29415	Consultorio Oftalmológico	Mariano Moreno Nº 1374
0006		1104	07/11/2016	14/06/2018	438-G-2013	GONZALEZ, Claudio César	27178	Vta. al por menor inst. medico, odont. y ort-	La Rioja Nº 1459 - Loc. Nº 2
0007		1106	07/11/2016	30/04/2019	671-G-2014	GUANZIROLI, María Celeste	27260	Veterinaria	San Luis Nº 1492
0008		1107	10/11/2016	13/03/2018	498-L-2013	LOCRED S.R.L.	27438	Serv. de créditos pnales. con fondos propios	Mendoza Nº 832
0009		1108	10/11/2016	30/06/2018	161-I-2016	IBARRA, Gabriel Alejandro	29927	Ropería	San Lorenzo Nº 832
0010		1109	10/11/2016	30/04/2019	1580-A-2016	AGUIRRE, G. Mayra A.	29936	Vta. por menor de ropa infantil	La Rioja Nº 1074
0011		1110	10/11/2016	31/07/2018	251-E-2016	ESPINOZA, Nerea Ayelen	29839	Peluquería	Mariano Moreno Nº 1850
0012		1111	10/11/2016	31/05/2019	535-M-2013	MORELLI, Florentina S.	27087	Vta. produc. dietéticos. Herboristería	Avda. Independencia Nº 3419 - Loc. Nº 1
0013		1112	10/11/2016	30/11/2018	83-G-2016	GONZALEZ DEL C., Joaquin	29795	Produc. y vta. de hielo en cubitos	Lamadrid Nº 75
0014		1113	10/11/2016		2492-S-2016	SOTELO, Redro Geronimo	29919	Venta de pasajes	228 Viv. z. Casa Nº 138
0015		1114	10/11/2016	28/02/2018	436-F-2016	FIAT, Lautaro	29954	Mercería. Prendas de vestir. Accesorios	Catamarca Nº 944
0016		1115	10/11/2016	30/04/2018	654-C-2016	CORIA, Yanina María	29802	Venta de Indumentaria deportiva y acc.	Avda. Azadores Correntinos Nº 3661
0017		1116	10/11/2016	30/04/2019	1028-A-2016	ALMIRON, Carlos Alberto	29646	Venta de indumentarias y accesorios	San Lorenzo Nº 1471
0018		1117	10/11/2016	31/05/2019	119-T-2016	TOST ORTELLADO	29598	Venta de ropas	Junín Nº 1941
0019		1118	10/11/2016		163-I-2016	INSAURRALDE, Ramona del C.	29934	Venta de ropas	Iberá Nº 1678
0020		1119	10/11/2016		331-L-2016	LEZCANO, Carmen Laura	29790	Consultorio odontológico	Avda. Pte. Raul R. Alfonsín Nº 3430
0021		1120	10/11/2016	14/08/2033	271-B-2016	BOHLE S.R.L.	2790	Bicicletería. Repuestos	Avda. Armenia Nº 4046
0022		1121	10/11/2016	28/02/2019	33-P-2015	PANIAGUA, Silvia Catalina	28358	Vta. accesorios para celulares	San Lorenzo Nº 825
0023		1122	10/11/2016	11/08/2018	103-F-2012	FERNANDEZ, Idefonza	25195	Florería	La Rioja Nº 1459
0024		1123	10/11/2016	20/11/2021	228-T-2011	TORRES CARMAGNOLA, H.	26128	Vta. productos veterinarios y de campo	Pasaje Catuegno Nº 1211
0025		1124	10/11/2016	31/05/2019	72-Q-2011	QUIROZ, Delia B.	25980	Servicios de peluquería	Junín Nº 862
0026		1125	10/11/2016		1531-A-2016	ARIEL SILVA ASES. DE SEGUROS	29892	Promotor de Seguros	Junín Nº 766 - P.2 Ofic.2
0027		1126	10/11/2016	18/11/2026	2256-S-2016	SAUCEDO, Andres Esteban	29868	Vta. produc. veterinarios y animales	322 Viv. Mz. 124-Sec.A - Casa 142
0028		1127	10/11/2016	31/12/2016	551-P-2009	PELIQUERO, Marina Lorena	24644	Vta. por menor de prendas y acc. de vestir	Junín Nº 1205
0029		1128	10/11/2016	31/05/2019	32-U-2001	UNIVISTA S.A.	18568	Vta. indumentarias femenina al por menor	Catamarca Nº 898
0030		1129	10/11/2016	31/01/2018	720-G-2010	GDB COMUNICACIONES S.R.L.	24982	Vta. telefonía celular y accesorios	Junín Nº 1112
0031		1130	10/11/2016	31/12/2018	1115-D-2002	DEL LITORAL DISTRIBUCIONES SA	19096	Almacén mayorista	Avda. Tte. Ibañez Nº 1150
0032		1131	10/11/2016	20/07/2021	347-L-2016	LOVECCHIO, Manuel Alberto	29811	Servicios y reparac. de bobinados	España Nº 1571

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO - CONTROL CONFECCION DE DISPOSICIONES

AÑO 2016

Nº	FECHA DE ENTREGA	Nº DE DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO.DISP.	EXPT.E.Nº	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0121		1022	29/09/2016	23/11/2020	1960-A-2015	ACOSTA, Ramón Eusebio	29144	Frutería y verdulería	Remedios de Escalada N° 5534
0122		1023	29/09/2016	30/04/2019	700-G-2010	GOMEZ, Vanesa Carolina	25208	Vta.al por menor prendas de vestir	Córdoba N° 807
0123		1024	29/09/2016	04/05/2019	346-G-2014	G-P SERVICE S.H.	27649	Vta.y reparac.de insumos de pel.camina	Santa Fe N° 1275
0124		1025	29/09/2016	30/06/2018	1050-A-2015	ALVARENGA, Miriam del Carmen	28667	Boutique y anexos	Salta N° 980
0125		1026	29/09/2016	19/05/2021	1509-S-2016	SOSA, Miguel José	29570	Carnicería	Avda. Armenia N° 4504
0126		1027	29/09/2016	09/04/2019	425-G-2016	GARRIDO, A. Gabriela	29608	Comercializ.de revestimientos	H. Irigoyen N° 2397
0127		1028				RESERVADO			
0128		1029	29/09/2016		131-R-1992	ROMERO, Santiago	5184	Almacén por menor	232 Viv.Sec.27 - Casa N° 31
0129		1030	29/09/2016	31/03/2018	274-F-2016	FERNANDEZ, Leonardo E.	29652	Venta de flores y plantas	San Juan N° 1462
0130		1031				RESERVADO			
0131		1032	29/09/2016	30/06/2018	1520-J-2016	JOYERIA Y RELOJERIA DEL NOVO	29866	Vta.al por menor de art.de relojería	Junín N° 1336/40 - Gal.Junín Loc.N° 6
0132		1033	29/09/2016		263-L-2010	LA TECNICA S.A.	25115	Taller de revision técnica	Ruta Nac.N° 12 - Km. N° 1029
0001		1034	03/10/2016	31/08/2017	695-V-2010	VILLALBA, Cristian Fabián	25417	Polirubro, regalería, librería	H. Irigoyen N° 1735
0002		1035	03/10/2016	16/08/2026	605-G-2016	GOITIA, Cristina	29833	Polirubro, regalería	Avda. Cazadores Correntinos N° 3150
0003		1036	03/10/2016	01/03/2019	128-F-2001	FERNANDEZ, Miryan Liliana	17830	Frutería, verdulería, almacén	Entre Ríos N° 1529 - Loc. N° 3
0004		1037	03/10/2016	09/02/2018	361-P-2016	PEREYRA, Silvia Yanina	29859	Vta.al por menor de ropas, acc. Y bijouterie	Avda. Libertad N° 5355
0005		1038	03/10/2016	01/06/2026	01-K-2014	KRUJOSKI, Sofia Verónica	27467	Vta.de repuestos para motos	Avda. Patagonia N° 1970
0006		1039	03/10/2016	31/08/2018	660-G-2016	GOMEZ DE LA FUENTE, Luciana	29885	Venta de indumentarias	Catamarca N° 856
0007		1040	03/10/2016	30/11/2018	253-P-2016	PRENDAS ELEGANTES	27540	Venta de ropas	Avda. Chacabuco N° 1580 - Loc.N° 8 y 9
0008		1041	03/10/2016	31/05/2019	224-F-2010	FERNANDEZ MANULAK, A.	25033	Venta de prendas de vestir	San Lorenzo N° 865
0009		1042	03/10/2016		108-V-2016	VERA, Carlos Gabriel	29333	Almacén por menor y carnicería	Gorostiaga N° 400
0010		1043	03/10/2016	20/05/2021	07-K-2006	KUHLE, Norma Mercedes	21278	Veterinaria	Mendoza N° 2343
0011		1044				RESERVADO			
0012		1045	03/10/2016	15/08/2018	23-T-2013	TELECOM PERSONAL S.A.	26812	Of.adm.p/vta.de terminales y tel.movil	Junín N° 1076/78
0013		1046	04/10/2016	31/03/2018	388-G-2012	GADA S.R.L.	26299	Rpería, accesorios y zapatos	Junín N° 1154
0014		1047	04/10/2016	31/10/2018	1281-M-2013	MESSIS ASESORES DE SEGUROS S.A.	27384	Of.serv.de produc.y asesores de seguros	9 de Julio N° 985
0015		1048	04/10/2016	31/12/2017	34-E-2016	EL ALGARROBAL S.R.L.	29272	Venta de art.varios y muebles	La Rioja N° 827
0016		1049	04/10/2016		187-A-2016	ATALAYA SERV.FLUVIALES S.A.	29211	Serv.de navegacón(construc.de embarc)	Avda. Italia N° 418
0017		1050	04/10/2016	31/07/2026	86-M-2014	MEZA, Eiodia Isabel	27465	Servicio de playa de estac.y garage	Río Juramento N° 1080
0018		1051	04/10/2016	04/02/2019	193-F-2016	FERNANDEZ, Karina	27124	Venta minorista de cosméticos	Avda. Chacabuco N° 2679
0019		1052	04/10/2016	01/08/2020	184-G-2011	GLOBAL S.A.	24953	Construcción	Mariano Moreno N° 1340
0020		1053	04/10/2016	06/07/2026	373-V-2016	VALLEJOS GARCIA, Guadalupe S	29894	Venta de ropas	Córdoba N° 1533
0021		1058	12/10/2016		458-V-2013	VERON, Fabián Andres	27226	Hidromasajes.Terapia.Kinesiología	Nahuel Huapi N° 2200
0022		1059	12/10/2016	30/11/2018	1382-A-2016	ABERTURAS NORDESTE S.R.L.	29870	Venta de aberturas	Avda. Pedro Ferré N° 2991
0023		1060	12/10/2016	31/01/2019	684-M-2016	MUTUAL DE EMP.PUBLICOS	29886	Mutual	Mendoza N° 1142
0024		1061	12/10/2016	31/12/2017	666-M-2016	MEDINA, Erica Jaqueline	29873	Boutique, Accesorios	San Juan N° 885

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO - CONTROL CONFECCION DE DISPOSICIONES

ANO 2016

Nº	FECHA DE ENTREGA	Nº DE DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO.DISP.	EXPTE.Nº	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0032		1074	21/10/2016	30/06/2017	190-P-2012	PARK, Rafael Tomas	26328	Vta.al por menor de prendas y acc.de vestir	Junín N° 1185
0033		1075	21/10/2016	30/04/2018	416-R-2016	RODRIGUEZ, Martin Augusto	29735	Tatuajes	Lavalle N° 1737
0034		1076	21/10/2016		122-O-2016	O.S.S.E.G.Obra Social de Seguros	29763	Obra Social	9 de Julio N° 1683
0035		1077	21/10/2016	18/08/2026	2035-S-2016	SILVA, Ariana Yaqueline	29804	Almacén por menor	Avda. Armenia N° 4478
0036		1078	21/10/2016	01/01/2018	406-G-2016	GODOY, Ester Ramona	29591	Tienda de mascotas. Veterinaria	La Rioja N° 838
0037		1079	21/10/2016	28/04/2019	197-L-2016	LOPEZ RAMOS, Mayra Luz	29495	Consultorio veterinario	Lavalle N° 685
0038		1080	21/10/2016	31/03/2019	599-M-2007	MEZA DE ICONICOFF, Silvia L.R.	21601	Vta.al por menor de marroquinería y de prendas y acc.de vestir	Mendoza N° 881
0039		1081	21/10/2016	21/06/2019	1879-S-2010	SOSA, María Alejandra	25052	Pizzeria	Catamarca N° 1480
0040		1082	21/10/2016		813-G-2006	GONZALEZ, Graciela Elizabet	21585	Fotocopia. Librería	Belgrano N° 1778
0041		1083	21/10/2016	28/02/2018	639-D-2005	DIAZ, Julio Roberto	20505	Vta.de productos panificados	Plo XII N° 1898
0042		1084	21/10/2016	30/04/2019	116-D-2014	DAVALOS, Claudia	27492	Peluquería	Avda. Gdor. Ruiz N° 2637
0043		1085	21/10/2016	17/01/2033	762-R-2007	RATTI STELLA, Azucena	21727	Salon de Fiestas Categ."D"	Cartagena N° 4371 (P.B.)
0044		1086	21/10/2016	30/04/2017	164-B-2001	BIJOU CASTELLI S.A.	18042	Vta.bijouterie, marroq.,acc, calzados	Junín N° 1358/60
0045		1087	21/10/2016	31/07/2018	705-M-2016	MOLINAS, Hernan E.	29912	Vta.equipos p/automatizac.de portones	Tucumán N° 1497
0046		1088	21/10/2016		402-L-2016	LOMBARDI, Sandro	29915	Vta.al por menor de art.de iluminacion	Gutemberg N° 2276
0047		1089	21/10/2016	07/09/2036	392-F-2016	FRUNCIERI ESPAÑA, Horacio	29900	Venta de vidrio	Misiones N° 1321
0048		1090	21/10/2016	30/04/2019	212-T-2007	TRAINING CENTER GROUP	21912	Instituto educativo	Catamarca N° 858 . 1er. Piso
0049		1091	21/10/2016	01/05/2018	1584-A-2013	ARANDA, Daniela G.	27242	Totisería	José M. Estrada N° 2502
0050		1092	21/10/2016	02/05/2019	191-T-2016	TELCEL S.A.	29825	Vta.de telefonía celular y accesorios	Junín N° 891
0051		1093	21/10/2016	07/06/2019	69-O-2014	OLIVARES, María Inés	27323	Venta prendas de vestir	Avda. Pte.Nicolas Avellaneda N° 4135
0052		1094	21/10/2016	30/04/2018	2329-D-2012	DUETTE, María Belén	26483	Venta prendas de vestir	La Rioja N° 1048
		RESERVADOS 1069 al 1073							

0025	1062	12/10/2016	31/05/2018	2303-D-2016	DIAZ, Mariela Elizabeth	29884	Venta prendas de vestir	Junín N° 1262/66
0026	1063	12/10/2016	31/12/2018	47-Z-2016	ZACARIAS, Walter d.	29484	Consultoría odontologica	Rivadavia N° 2395
0027	1064	12/10/2016	22/03/2018	280-M-2016	MAIDANA, Rubén Darío	29452	Cotillon.Vta.de produc.descartables	9 de Julio N° 1343 - Loc.N° 1
0028	1065	12/10/2016	01/09/2018	549-G-2016	GRUPOSADAS SOLO BEBIDAS SRL	29780	Venta de bebidas. Oficinas	Gdof. Virasoro N° 2422 - Loc. N° 4
0029	1066	12/10/2016	28/02/2019	288-C-2016	CHIAMA, Matias	29432	Autoservicio. Carnicería	Moreno N° 361 - Loc. N° 2
0030	1067	12/10/2016	01/07/2020	326-F-2015	FLORES ALTAMIRANO, Samanta	28821	Hamburguesería. Comidas para llevar	Avda. Tte. Ibañez N° 780
0031	1068	12/10/2016	31/03/2018	450-R-2013	ROMERO, Teresa R.	5134	Venta de ropas	9 de Julio N° 1460 - Loc. N° 47
RESERVADOS: 1021, 1038, 1031, 1044, 1054 a 1057, 1069 y 1070								